

Resolución N° 013-2020-GG-ICL/MML

Lima, 02 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargos de estas;

Que, el artículo 92° de la precitada Ley, concordante con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores, los que de preferencia serán abogados y designados mediante resolución del titular de la entidad, los cuales pueden ser servidores de la entidad que se desempeñaran como tales, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución N° 24-2014-GG-ICL/MML de fecha 24 de abril de 2019, se designó a los Abog. Mildra Astrid Tocto Jaimes y Guillermo Celso Sipán Albirena, como Secretarios Técnicos del Instituto Catastral de Lima;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, en ese sentido, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima es el órgano de más alto nivel administrativo y está encargado de la gestión administrativa, económica y financiera del ICL;

Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso b) del artículo 28° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima;

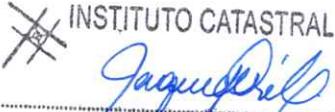
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PRECISAR que la designación del Abog. GUILLERMO CELSO SIPÁN ALBIRENA es como Secretario Técnico Titular de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Catastral de Lima, en adición a sus funciones; asimismo, la designación de la Abog. MILDRA ASTRID TOCTO JAIMES es como Secretaria Técnica Suplente de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Catastral de Lima, en adición a sus funciones.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a las personas señaladas en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.icl.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


RAQUEL FLORA ORÉ CANELO
Gerente General